Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 927/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A

08 de setiembre de 2015

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES, INSUMOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"**, conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 736/2015 y que fueron invitadas las siguientes empresas: Imcopar S.R.L., Ferretería El Astro S.R.L., Ferretería San Marco S.A., Ferretería Santa Clara S.R.L., Ferretería Pereira S. R.L., Ferretería Internacional S.A., Ceport S.R.L., Mateco S.R.L., Ferretería Emporio S.R.L., fijándose como fecha de apertura de los sobres, el día 11 de agosto de 2015 a las 09:00 hs., en el que presentaron sus ofertas las empresas: Ferretería Internacional S.A. y Pacific Import S.A.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A**

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., para la provisión de Herramientas menores, insumos y materiales de construcción, por un monto mínimo de Gs. 113.190.500.- (Guaraníes Ciento Trece millones ciento noventa mil quinientos) y un monto máximo de Gs. 199.998.500.- (Guaraníes Ciento noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos), y serán imputados a los rubros **350 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES y 390 OTROS BIENES DE CONSUMO.** Vigencia del contrato: 12 meses a partir de la firma del mismo.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato al ***Arq. Eduardo Benítez,*** del Departamento de Servicios Generales. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano